



Resolución del director gerente de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de cinco técnicos de apoyo en investigación para el programa "TECH" del proyecto "TALENT PLUS. Construyendo Salud, Generando Valor", proyecto financiado por el Plan Anual 2018 del Impuesto de turismo sostenible.

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de cinco técnicos de apoyo en investigación para el programa "Tech" del proyecto "TALENT PLUS. Construyendo Salud, Generando Valor" (ver anexo adjunto).

Palma, 3 de mayo de 2019

El Director Gerente de la Fundación

David Martínez Bestard





#### Anexo I

Convocatoria para la provisión/contratación de cinco plazas de técnicos de apoyo en investigación para el programa "TECH" del proyecto "TALENT PLUS. Construyendo Salud, Generando Valor" de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears, proyecto financiado por el Plan Anual 2018 del Impuesto de turismo sostenible.

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de cinco técnicos de apoyo en investigación para el programa "TECH" del proyecto "TALENT PLUS. Construyendo Salud, Generando Valor" de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears.

El proyecto TALENT PLUS tiene como objetivo establecer programas de captación de talento investigador que impulse la contratación en la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears (IdISBa), en régimen de concurrencia competitiva, de personal investigador y de apoyo a la investigación que puedan contribuir a la generación de valor y la producción de resultados en salud en la Fundació IdISBa.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,





#### Convoco

El proceso para la contratación de cinco técnicos de apoyo en investigación para el programa "Tech" del proyecto "TALENT PLUS. Construyendo Salud, Generando Valor" de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

### Requisitos de la plaza

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título de técnico superior correspondiente a ciclos formativos de grado superior, título de técnico especialista correspondiente a formación profesional de segundo grado o título de bachillerato.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del EBEP se permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Compromiso de acogida del grupo de investigación, firmado por todas las partes, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo III de la presente convocatoria. Sólo se aceptará un compromiso de acogida por candidato y grupo de investigación.
- Formulario de autoevaluación cumplimentado (anexo IV de la convocatoria).





Aquellas personas que no cumplan con los requisitos no se les valorará el CV

#### Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla.

### Baremo de méritos y valoración

Se valorará la adecuación de la formación y de la experiencia laboral de los candidatos a las actividades a desarrollar.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

#### 1.-Formación relacionada con las tareas a desarrollar

Máximo 3 puntos

- Poseer titulación universitaria en el área temática del puesto de trabajo: 1 punto.
- Poseer una titulación universitaria adicional: 0,5 puntos.
- Estar en posesión de un título de postgrado universitario: 0,5 puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento en metodología, gestión y/o técnicas en investigación: 0,05 puntos por cada 10 horas de formación. (Máximo 1 punto)

#### 2.-Experiencia laboral relacionada con las tareas a desarrollar

Máximo 4,5 puntos

- Años de servicios prestados en el ámbito del Sistema Nacional de Salud en tareas de investigación: 0,10 puntos por mes acreditado.
- Años de servicios prestados fuera del ámbito del Sistema Nacional de Salud en investigación sanitaria: 0,07 puntos por mes acreditado.
- Años de servicios prestados fuera del ámbito del Sistema Nacional de Salud en otra temática de investigación: 0,05 puntos por mes acreditado.
- **3.-Otros méritos** (participación en publicaciones científicas, actividades de divulgación científica, proyectos competitivos, patentes y otros méritos relacionados directamente con la investigación)

Máximo 2 puntos

- Participación en publicaciones científicas indexadas: 0,2 puntos por publicación.
- Participación acreditada en proyectos competitivos: 0,2 puntos por proyecto.
- Participación en actividades de divulgación científica: 0,1 puntos por actividad.





- Participación en patentes u otras figuras de protección de resultados: 0,2 puntos por patente o figura.
- Premios de investigación: 0,1 puntos por premio.

### 4.-Conocimientos de idiomas:

Máximo 0,5 puntos

- Certificado de nivel medio nivel B2 de catalán, inglés o de otros idiomas: 0,25 puntos por certificado.
- Certificado superior nivel C1 de catalán, inglés o de otros idiomas: 0,5 puntos.

#### **Funciones:**

#### Proyecto: PROGRAMA TALENT PLUS TECH

Apoyo en el desarrollo de programas de investigación, incorporándose a grupos de investigación del IdISBa.

### Acreditación de los requisitos y de los méritos.

- Presentación del título académico o certificado de estudios por el que se accede a la convocatoria.
- Presentación de títulos de formación relacionados con el lugar de trabajo que se ofrece.
- Presentación del certificado de vida laboral
- Informes o certificaciones de otros centros donde se haya trabajado o colaborado con anterioridad, donde se especifique de forma clara las funciones y tareas que se han llevado a cabo durante el período justificado.
- Presentación de un curriculum vitae en formato CVN de la FECYT.
- Presentación de la documentación justificativa de los méritos aportados en el CVN.
- Certificados de participación, firmados por la dirección el centro que corresponda, en proyectos de investigación, actividades de divulgación científica, etc.

Casos de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos.

### Presentación de solicitudes





Se pueden presentar en el registro y en el registro electrónico de la Fundación, o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona solicitante hubiera presentado la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar a IdISBa por correo electrónico (idisba.rrhh@ssib.es) la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en que conste que se ha enviado en el plazo hábil para la presentación.

#### Corrección de deficiencias:

En caso que el tribunal observe falta de documentación se lo hará saber al aspirante y se le dará 3 días hábiles para subsanar las deficiencias.

## Reserva en favor de los discapacitados

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los lugares de trabajo para discapacitados, según la Ley 7/2007, del EBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para discapacitados.

**Modalidad de contratación:** Contrato por obra y servicio de tres años de duración.

Remuneración: 20.000,00 euros brutos anuales en 12 pagas.

#### **Tribunal calificador:**

- Miguel Fiol Sala, director científico del IdISBa
- Catalina Maria Aguiló Monjo, técnica de infraestructuras y laboratorios del IdISBa
- Responsable de Recursos humanos del IdISBa, actuando como Secretario del Tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por no adecuación de los candidatos.

**Plazo de recepción de solicitudes:** 20 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

#### Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.





Palma, 3 de mayo de 2019

David Martínez Bestard Director gerente de la Fundació

### Anexo II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA OFERTA DE
Nombre:
Apellidos:
DNI nº:
Dirección:
Teléfono contacto:
e-mail:
Solicita ser aceptado a la oferta de trabajo
Adjunto la siguiente documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados:
1
2
3
4
5
6





Sr. Director gerente del IdISBa





#### Anexo III

### COMPROMISO DE ACOGIDA - PROGRAMA "TALENT PLUS TECH"

#### Normas Generales:

- 1) Para la presentación de un candidato es imprescindible estar constituido como grupo de investigación del IdISBa con fecha anterior al inicio de la presente convocatoria.
- 2) Un candidato puede presentar un único compromiso de acogida. La firma del presente convenio de acogida por parte del candidato imposibilita la presentación de un convenio de acogida para la convocatoria Talent Plus Junior.
- 3) Un grupo de investigación puede presentar un único compromiso de acogida.
- 4) Los grupos de investigación que no hayan sido seleccionados para acoger a ninguno de los candidatos contratados en el marco de las convocatorias: RADIX, FOLIUM, Stop Fuga de Cerebros, añadirán 0,5 puntos a la puntuación total obtenida por el candidato.
- 5) El grupo de investigación tiene que tener en activo en el momento de presentación de la solicitud un proyecto de investigación competitivo público o privado, nacional o internacional, de duración igual o superior a dos años (se excluyen proyectos autonómicos e intramurales).
- 6) Si el grupo de investigación presenta un convenio de acogida adicional al presente en el marco de la convocatoria Talent Plus Junior, deberá demostrar estar en posesión de un segundo proyecto de investigación que cumpla con lo dispuesto en el punto 5.
- 7) El incumplimiento de alguna de las normas arriba descritas supondrá la exclusión del proceso selectivo tanto del candidato como del grupo de investigación.

DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO Nombre: Apellidos: DNI: Teléfono: Fmail:





DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Nombre del grupo: Responsable del grupo: Área de Investigación: Proyectos de Investigación activos:

Convocatoria	Código proyecto	del	Entidad financiadora	Fecha inicio del proyecto	Fecha fin del proyecto

De acuerdo con las normas descritas,

El candidato acepta acudir al proceso selectivo mediante la firma del presente compromiso de acogida con el grupo de investigación referido

El grupo de investigación, y en particular el responsable del mismo, acepta acoger al candidato en el caso que este resulte seleccionado en el proceso selectivo. Tanto el candidato como el responsable de grupo de investigación, en representación de este, aceptan los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio de acogida.

Y en prueba de conformidad:

Firma del candidato	Firma del responsable del grupo de investigación
Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:





## **Anexo IV**

# **AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS**

	AUTOEVALUACIÓN	EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL
Proceso selectivo:		
Nombre y apellidos del/de la candidato/a:		
1Formación relacionada con las tareas a desarrollar Máximo 3 puntos		
1 Poseer titulación universitaria en el área temática del puesto de trabajo: 1 punto.		
1.2 Poseer una titulación universitaria adicional: 0,5 puntos.		
1.3 Estar en posesión de un título de postgrado universitario: 0,5 puntos.		
1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento en metodología, gestión y/o técnicas en investigación: 0,05 puntos por cada 10 horas de formación. (Máximo 1 punto)		
2Experiencia laboral relacionada con las tareas a desarrollar Máximo 4,5 puntos		
2.1 Años de servicios prestados en el ámbito del Sistema Nacional de Salud en tareas de investigación: 0,10 puntos por mes acreditado.		
2.2 Años de servicios prestados fuera del ámbito del Sistema Nacional de Salud en investigación sanitaria: 0,07 puntos por mes acreditado.		
2.3 Años de servicios prestados fuera del ámbito del Sistema Nacional de Salud en otra temática de		



G CONSELLERIA
O SALUT
I FUNDACIÓ
B INSTITUT
/ INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA
ILLES BALEARS



investigación: 0,05 puntos por mes acreditado.	
3Otros méritos Máximo 2 puntos	
3.1 Participación en publicaciones científicas indexadas: 0,2 puntos por publicación.	
3.2 Participación acreditada en proyectos competitivos: 0,2 puntos por proyecto.	
3.3 Participación en actividades de divulgación científica: 0,1 puntos por actividad.	
3.4 Participación en patentes u otras figuras de protección de resultados: 0,2 puntos por patente o figura.	
3.5 Premios de investigación: 0,1 puntos por premio.	
4Conocimientos de idiomas: Máximo 0,5 puntos	
4.1 Certificado de nivel medio nivel B2 de catalán, inglés o de otros idiomas: 0,25 puntos por certificado.	
4.2 Certificado superior nivel C1 de catalán, inglés o de otros idiomas: 0,5 puntos.	
TOTAL	